



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 672 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 20 NOV. 2018

SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 437- 2018-GRJ/ORAF/ORH/BS., de fecha 13 de noviembre de 2018, sobre licencia por enfermedad a favor de don Oscar Fernando Calixto Gavino, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín.

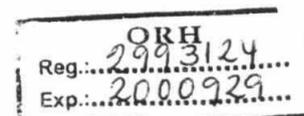
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art.2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de EsSALUD.

Que los artículos 109°, 110° y 111° del Decreto Supremo ° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Manual Normativo N° 003-93-DNP, aprobado con Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNP. Concordante con la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD) y el Decreto Supremo N° 009-97-SA.Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada mediante Ley N° 28791 Y SU Reglamento Decreto Supremo N° 020-2006-TR, establecen condiciones para otorgar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la administración pública.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2005-EF. Establecen que el Seguro Social de Salud (EsSALUD), en concordancia con lo prescrito por los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27056 Ley de creación del Seguro Social de Salud y su Reglamento abonara directamente en su cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y lactancia. .

Con los documentos presentados por el trabajador se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y la Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad a don **OSCAR FERNANDO CALIXTO GAVINO**, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, por el período de treinta (30) días consecutivos a partir del 02 al 31 de octubre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El trabajador tiene acumulado a la fecha **31 días de licencia por enfermedad** y de acuerdo a la Ley N° 27056 Ley de creación del Seguro Social de Salud y su Reglamento, los primeros 20 días estará a cargo del empleador el 18 de mayo y del 02 al 20 de octubre del 2018.

Los once (11) días restantes del 21 al 31 de octubre del 2018, serán **SUBSIDIADOS** por EsSALUD de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 163-2005-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VAC/SDORH
ifp/a.s.


Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Pa que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

21 NOV 2018


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL